



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Innovació,  
Universitats, Ciència  
i Societat Digital

**Direcció General de Ciència i  
Investigació**

Av. Campanar, 32 · 46015 València  
www.gva.es

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL (APE 2021) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2021, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban en su Anexo XII las subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional (APE 2021).

La resolución de 5 de marzo de 2021, de la (DOGV núm.9037 de 9 de marzo) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia, y Sociedad Digital da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la resolución de 20 de noviembre de 2020, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2021.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 19 de la Orden 19/2020, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Para dictar la presente resolución es competente el director general de Ciencia e Investigación en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020 (DOGV núm. 8919, de 5 de octubre ) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671/06.11.2019), por lo que

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder las subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional, establecidas en el anexo XII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria la Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9037 / 09.03.2020), a los beneficiarios que se indican en el anexo I de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 170.206,20 euros para la anualidad 202, y de 52.708,10 euros para la anualidad 2022, con cargo a los créditos de la línea de subvención S4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 21.02.01.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2021.

**SEGUNDO.** Estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, apartado 13 a) de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021 y 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector Público Instrumental y de Subvenciones, se librarán anticipadamente al 100 por ciento de cada anualidad a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones



Científicas, a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015 y a las entidades sin ánimo de lucro así como a las federaciones o agrupaciones de estas siempre que desarrollen proyectos o programas vinculados a la innovación, sin que tengan que prestar garantía. A las restantes entidades, salvo prestación de garantía, se librarán previa justificación de la actividad para la que fueron concedidas.

La garantía a prestar por las entidades beneficiarias, en su caso, para el anticipo de las subvenciones consistirá en aportar un aval bancario por importe igual a la cantidad anticipada, incrementada en un 1% de la misma.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos correspondientes será hasta el 15 de febrero de 2022 para las entidades con pago anticipado y hasta el 15 de noviembre de 2021 para las restantes entidades.

**TERCERO.** Denegar las subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional, correspondientes a la convocatoria establecida en el Anexo XII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020, a las personas que se indican en el anexo II de la presente resolución, al no haber alcanzado la puntuación suficiente para ser adjudicatarias de la subvención.

**CUARTO.** Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y en el Anexo XII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocaron, entre otras, las subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional.

**QUINTO.** Publicar la presente resolución en la página web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación

ANNEX I/ANEXO I

Expedient Expediente	Entitat Entidad	Puntuació total Puntuación total	Cognom 1 Apellido 1	Cognom 2 Apellido 2	Nom Nombre	Import total 2021 Importe total 2021	Import total 2022 Importe total 2022
APE/2021/003	UV	100,00	ARTERO	ALFARO	RUBEN DARIO	1.000,00	8.000,00
APE/2021/012	UV	97,00	CORDOBA	CASTILLO	ROSA MARIA	6.300,00	2.700,00
APE/2021/016	CSIC	96,00	LOPEZ	RUBIO	M <sup>a</sup> DE LOS DESAMPARADOS	6.000,00	3.000,00
APE/2021/022	UMH	96,00	ORTEGA VILLAIZ	ROMO	MARIA DEL MAR	7.750,00	0,00
APE/2021/028	UMH	96,00	RUIZ	RAMIREZ	JAVIER	5.980,30	0,00
APE/2021/026	UJI	95,00	REMOLAR	QUINTANA	INMACULADA	7.000,00	0,00
APE/2021/032	UV	95,00	SOLDINO	GARMENDIA	VIRGINIA	6.634,00	0,00
APE/2021/013	UV	94,00	ESTEVAN	TORRES	ISAAC	6.000,00	0,00
APE/2021/018	FISABIO	94,00	MIRA	SOLVES	JOSE JOAQUIN	5.605,00	3.395,00
APE/2021/033	UPV	94,00	PEÑALVO	LOPEZ	ELISA	9.000,00	0,00
APE/2021/017	UV	93,00	MARTINEZ	DURA	JUAN JOSE	6.000,00	0,00
APE/2021/004	UJI	91,00	BELMONTE	FERNANDEZ	OSCAR	3.000,00	6.000,00
APE/2021/020	UV	91,00	MONTERDE	BORT	HECTOR MANUEL	5.300,00	0,00
APE/2021/014	UV	90,00	GONZALEZ	MILLAN	VICENTE	5.700,00	2.000,00
APE/2021/024	UPV	90,00	PEREZ	LOPEZ	DANIEL	7.800,00	1.200,00
APE/2021/006	UPV	89,00	BOTTI	NAVARRO	VICENTE JUAN	9.000,00	0,00
APE/2021/031	CSIC	88,00	SERRA	ALFARO	JOSE MANUEL	9.000,00	0,00
APE/2021/011	UV	87,00	CIRILO	GIMENO	RAMON VICENTE	6.000,00	0,00
APE/2021/030	UCVSM	85,00	SANCHO	PELLUZ	FRANCISCO JAVIER	1.000,00	8.000,00
APE/2021/029	UV	83,00	SAMPER	ZAPATER	JOSE JAVIER	6.000,00	0,00
APE/2021/009	UPV	82,00	CAPMANY	FRANCOY	JOSE	6.500,00	1.500,00
APE/2021/027	ISABIAL	79,50	ROCHE	COLLADO	ENRIQUE JOSE	5.000,00	4.000,00
APE/2021/021	UPV	77,00	NARANJO	ORNEDO	VALERIANA	6.000,00	3.000,00
APE/2021/015	ISABIAL	76,50	GONZALEZ	NAVAJAS	JOSE MANUEL	3.500,00	2.500,00
APE/2021/010	UV	73,00	CARDONA	SERRA	SALVADOR JOSE	5.300,00	3.700,00
APE/2021/001	UV	67,00	AÑON	HIGON	MARIA DOLORES	6.000,00	0,00
APE/2021/002	UV	64,00	ARENAS	DOLZ	FRANCISCO	5.286,90	3.713,10
APE/2021/008	UPV	60,00	CAPELLA	HERNANDEZ	JUAN VICENTE	3.550,00	0,00
APE/2021/007	UJI	58,50	CABALLER	MIEDES	ANTONIO	9.000,00	0,00
<b>Totales:</b>						<b>170.206,20</b>	<b>52.708,10</b>

N.I.F N.I.F	Entitat Entidad	Import total 2021 Importe total 2021	Import total 2022 Importe total 2022
Q4618002B	UPV	41.850,00	5.700,00
Q5350015C	UMH	13.730,30	0,00
Q4618001D	UV	65.520,90	20.113,10
G42641308	ISABIAL	8.500,00	6.500,00
G98073760	FISABIO	5.605,00	3.395,00
Q6250003H	UJI	19.000,00	6.000,00
G97025787	UCSVM	1.000,00	8.000,00
Q2818002D	CSIC	15.000,00	3.000,00
<b>Totales</b>		<b>170.206,20</b>	<b>52.708,10</b>

**ANNEX II/ ANEXO II**

<b>Expedient Expediente</b>	<b>Entitat Entidad</b>	<b>Puntuació total Puntuación total</b>	<b>Cognom 1 Apellido 1</b>	<b>Cognom 2 Apellido 2</b>	<b>Nom Nombre</b>
APE/2021/019	UV	49,00	MONSALVE	LORENTE	LAURA
APE/2021/005	UV	47,50	BOIX	PALOP	ANDRES
APE/2021/025	ISABIAL	38,00	RAMOS	RINCON	JOSE MANUEL